



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6383/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8.158 DE 2014 DEL PLAGUICIDA GOLDAZIM 500 SC EN EL SENTIDO QUE SUSTITUYE AL TITULAR DE SU AUTORIZACIÓN

Santiago, 24/ 08/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **GOLDAZIM 500 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2527, de fecha 16 de diciembre de 2003 y renovado por Resolución del Servicio N° 372, de fecha 23 de enero de 2009 y por Resolución N° 2.741, de fecha 11 de abril de 2014.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6710, de fecha 06 de diciembre de 2005, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **GOLDAZIM 500 SC**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 8.158, de fecha 04 de noviembre de 2014, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **GOLDAZIM 500 SC**.
4. Que, la firma **ACRES S.A.**, RUT N° 99.554.730-9, domiciliada en Gral. Bustamante N° 30, Of. 72, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Raúl Alejandro Luna Catalán, ha solicitado, con fecha 11 de junio de 2015, el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida individualizado *supra* a la firma **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, domiciliada en Santiago, El Rosal N° 4610, Huechuraba, representada por el Sr. Marcelo Soares Jodas Gardel, ha informado a este Servicio con fecha 08 de junio de 2015, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 8.158, de fecha 04 de noviembre de 2014, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 4 *supra*, por la firma **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, domiciliada en Santiago, El Rosal N° 4610, Huechuraba.
2. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **16 de diciembre de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
GOLDAZIM 500 SC CBIO TITULAR ACRES	Digital			
GOLDAZIM 500 SC CBIO TITULAR ARYSTA	Digital			

AAP/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- RAUL LUNA CATALAN - REPRESENTANTE LEGAL ACRES S.A.
- Marcelo Jodas - Representante legal Arysta LifeScience Chile S.A

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/f5fe4e104990a70eeb7c4b777e2ed02f6531576c>